

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	-------------------------------	--	--

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO MC- N° 209 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S. NIT N. 900928692-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI CÉDULA Nro. 70.195.651
SUPERVISOR:	ARBEBY DAVID GARAVITO CORDOBA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000), INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	376 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026
DURACIÓN:	SIETE (07) MESES

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.195.651**, con establecimiento de comercio denominado **DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S.**, identificado con NIT N. **900928692-5**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

No.	DESCIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	Alambre quemado de amarre	Kg	9.387
2	Amarras para teja	Unidad	447
3	Arena de concreto	m3	238.400

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

4	Arena de pega	m3	238.400
5	Bajante de aguas lluvias cuadrado plástico 6 x 6 cm x 3 m (PVC)	Unidad	52.895
6	Bloque de concreto # 12 (15 x 20 x 40 cm)	Unidad	5.364
7	Caballote fibrocemento P7	Unidad	61.090
8	Canal aguas lluvia cuadrado plástico 16 x 14 cm x 3 m (PVC)	Unidad	74.500
9	Cemento gris x 50 kg (uso general)	Saco	52.150
10	Cemento gris x 25 kg (uso general)	Saco	26.820
11	Cinta de señalización amarilla Peligro x 100 m	Rollo	12.665
12	Cinta de señalización amarilla Peligro x 500 m	Rollo	49.170
13	Clavo de acero 2"	Lb	14.900
14	Clavo de acero 2-1/2"	Lb	14.900
15	Clavo de acero 3"	Lb	14.900
16	Codo 45° aguas lluvia cuadrado plástico para bajante de 6 x 6 cm (PVC)	Unidad	5.960
17	Gancho para teja de fibrocemento	Unidad	745
18	Ladrillo H 10	Unidad	3.725
19	Ladrillo H 15	Unidad	5.215
20	Larguero comun sin cepillar 2" x 4" - 3 m (pino)	Unidad	23.840
21	Plástico negro calibre 6 x 3 m ancho	m	8.940
22	Polisombra al 80%	m	8.642
23	Soporte para bajante de aguas lluvias cuadrado plástico 6 x 6 cm (PVC)	Unidad	3.725
24	Tabla común # 1 x 3m	Unidad	32.780
25	Tapa externa para canal aguas lluvia cuadrado plástico 16 x 14 cm	Unidad	8.195
26	Tapa interna para canal aguas lluvia cuadrado plástico 16 x 14 cm	Unidad	7.450
27	Teja cristal de policarbonato No. 4	Unidad	56.620
28	Teja cristal de policarbonato No. 6	Unidad	78.970
29	Teja fibrocemento No. 10	Unidad	100.575
30	Teja fibrocemento No. 8	Unidad	80.460
31	Teja fibrocemento No. 6	Unidad	60.345
32	Teja fibrocemento No. 4	Unidad	40.230
33	Tornillo de ensamble 4"	Unidad	298
34	Tornillo de ensamble 3"	Unidad	224
35	Triturado 3/4	m3	238.400
36	Unión a bajante aguas lluvia cuadrado plástico 6 x 6 cm (PVC)	Unidad	20.860
37	Unión a canal aguas lluvia cuadrado plástico 16 x 14 cm (PVC)	Unidad	15.645
38	Varilla corrugada 1/4" X 6 m (60.000 PSI)	Unidad	12.367
39	Varilla corrugada 1/2" X 6 m (60.000 PSI)	Unidad	44.104
40	Varilla corrugada 3/8" X 6 m (60.000 PSI)	Unidad	25.479

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

41	Viga de madera 4"X4" - 3m	Unidad	175.820
42	Colchón algodón enrollable 1,20 m	Unidad	193.700
43	Colchoneta para camping 60x180 cm	Unidad	89.400
44	Cobija para clima frío	Unidad	74.500

NOTA: La anterior información es meramente informativa; de ahí que el contratista debe de observar todas las especificaciones técnicas en los documentos precontractuales para la correcta ejecución del contrato. El suministro es tipo bolsa y se deberá entregar los materiales conforme a las necesidades del Municipio, por eso el valor total del contrato es por el presupuesto oficial.

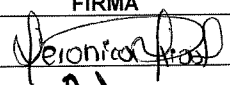
PARAGRAFO: El contratista tiene la obligación de entregar las cantidades de los bienes acordados y por el precio adjudicado **SEGUNDA: DURACIÓN.** La contratación tendrá una duración de **SIETE (07) MESES**, previa suscripción del acta de inicio. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000)**, incluidos gastos indirectos, incluido gastos indirectos **CUARTA. FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará mediante pagos por actas parciales o total, previa presentación de la factura de cobro, sus anexos y soportes, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete con el Municipio a: 1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. 2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. 4. En caso de que se presente necesidad de un bien diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de entregar el suministro. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. 6. Los materiales suministrados deberán ser entregados en el lugar que indique el supervisor del contrato o funcionario delegado. **RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: N° 376 del 23 de febrero del 2026. Programa: 4.2.3.2.02.009 1.2.2.0.001 Adaptación al cambio climático y gestión de riesgos. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretaría de Planeación del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI
 R.L. Depósito y Ferretería Milagros S.A.S.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		29-mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		29-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			